

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Guerra

### Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada esta Junta Central por Orden circular de 4 del actual («Diario Oficial» núm. 157), para la celebración de una compra por gestión directa, con objeto de adquirir 24.000 pares de guantes blancos y 3.000 pares de guantes color avellana, que no se adjudicaron en la primera y segunda subastas verificadas el 17 de mayo y 28 de junio del corriente año, debiendo regir en dicha compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 4 de mayo último («D. O.» número 102), con las modificaciones establecidas en la de 11 de igual mes («D. O.» núm. 107), y concediéndose un plazo para la entrega de las expresadas prendas que terminará el día primero de octubre próximo; se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la compra tendrá lugar el día 22 del actual, a las dieciocho horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el lugar que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores deberán registrarse para la presentación de proposiciones, al anuncio publicado para la primera subasta en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 102, en la «Gaceta de Madrid» número 128 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 109, los días 7, 8 y 9 de mayo último, respectivamente.

Madrid, 11 de julio de 1935.—El General Presidente (firmado).

(O.—552)

## Ministerio de Marina

### Intendencia.—Negociado 1.º

#### Anuncio de concurso

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones que para contratar el suministro e instalación de herramental necesario para ampliación de los talleres de reparación en la base naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», «Diario Ofi-

cial» del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere de dichos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que habrá de tener lugar con sujeción al «Pliego de bases generales», que se encuentra de manifiesto en este Negociado, haciéndose saber que la presentación de proposiciones con anterioridad al acto del concurso podrá hacerse en las Jefaturas de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración del mismo, y en este Negociado 1.º cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior del de dicha celebración.

Madrid, 11 de julio de 1935.—El Jefe del Negociado 1.º, Francisco Muñoz Delgado.

(Núm. 1.822)

(O.—551)

## JEFATURA DE INDUSTRIA DE MADRID

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a Electro Hidráulica de la Aldehuela, S. A.

### Servicio por tanto alzado por alumbrado

Lámpara de 10 vatios, 1,50 pesetas al mes.

Idem de 15 ídem, 2,00 pesetas al mes.

Idem de 25 ídem, 2,75 pesetas al mes.

Idem de 40 ídem, 3,50 pesetas al mes.

Idem de 60 ídem, 3,75 pesetas al mes.

Los abonados de cinco o seis lámparas disfrutarán un descuento de 5 por 100.

El servicio por tanto alzado se admitirá solamente para instalaciones que no excedan de sesenta vatios.

Estos precios se entienden sin comprender los impuestos sobre el consumo del fluido eléctrico, los cuales serán de cuenta del abonado.

### Servicio para alumbrado por contador

Consumo hasta 50 hectovatios, 3,00 pesetas.

El contador propiedad del abonado o alquilado a la Empresa; en este caso, en concepto de alquiler pagará el abonado una peseta.

Si el consumo mensual excede de 50 hectovatios, se facturará el exceso a 0,06 pesetas por hectovatio-hora.

Los consumos mayores de 50 pesetas mensuales tendrán una bonificación de 5 por 100, y los mayores de 100 pesetas, el 10 por 100.

Los impuestos, a cargo del abonado.

### Fuerza

Tarifa 1.ª

Servicio por contador.—Para suministro de día.

Precio del kilovatio-hora, 0,35 pesetas, con los siguientes mínimos de consumo por mes o fracción:

Hasta 2 caballos, 10,00 pesetas por caballo mes.

De más de 2 a 5 ídem, 8,00 pesetas por caballo mes.

De 5 a 7 ídem, 7,00 pesetas por caballo mes.

De 7 caballos en adelante, 6,00 pesetas.

Tarifa 2.ª

Servicio por contador de dos tarifas. Para suministro de día y noche.

Para abonados que contraten un consumo mensual superior al triple del mínimo fijado en la tarifa 1.ª de fuerza.

Noche.—Precio del kilovatio-hora, 0,30 pesetas, cualquiera que sea el número de ellos consumidos en el mes.

Día.—Para consumos mensuales hasta 500 kilovatios-hora, a 0,30 pesetas el kilovatio-hora.

Idem entre 501 y 1.000 kilovatios-hora, 0,20 pesetas el kilovatio-hora.

Idem íd. 1.001 y 2.500 íd., 0,18 pesetas el kilovatio-hora.

Idem íd. 2.501 y 5.000 íd., 0,16 pesetas el kilovatio-hora.

Idem íd. 5.001 y 10.000 íd., 0,14 pesetas el kilovatio-hora.

Idem íd. 10.001 y 15.000 íd., 0,12 pesetas el kilovatio-hora.

Mayores de 15.000 kilovatios-hora, 0,10 pesetas el kilovatio-hora.

Se entiende por noche, a los efectos de esta tarifa, el consumo que se haga media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes de su salida, y por día, todas las demás horas.

Los contadores para el servicio de fuerza serán propiedad del abonado o alquilado por la Sociedad en los precios reglamentarios.

Tarifa 3.ª

Servicios por tanto alzado.

Se aplicará la tarifa 1.ª con doble mínimo, con arreglo al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la S. A. Electro Hidráulica de la Aldehuela, son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934, y por haber sido aprobadas por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 8 de junio actual.

Madrid, 22 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(A.—1.717)

## DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

### CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 85.962,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.578 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—553)

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico en los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto asciende a 58.650 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.759 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de con-

diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—554)

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos bituminosos en los kilómetros 20 al 23,926 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, cuyo presupuesto asciende a 67.502,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.025 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—555)

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo por Húmera, cuyo presupuesto asciende a 49.783,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—556)

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos bituminosos en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, cuyo presupuesto asciende a 42.069,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—557)

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme superficial de betún asfáltico en los kilómetros 19 al 21,256 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 136.214,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.056 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de es-

tas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—558)

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de alquitrán y betún asfáltico en caliente en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 59.817,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.794 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de julio de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

(O.—559)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por homicidio por imprudencia contra Tomás Lucia Martín con el número setenta de mil novecientos treinta y dos, y para hacer efectiva la indemnización a que dicho procesado ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, se saca a la venta en primera subasta pública el automóvil embargado al responsable civil subsidiario don Vicente Moreno Fernández, que a continuación se indicará y que actualmente se encuentra en la calle de Don Valentín (Cuatro Vientos), en un local propiedad de Juan Cañizares.

Una camioneta marca «Ford», matrícula de Madrid número 36.197, de 17 H. P., motor número 1.496.009, que fué tasada en dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres en la cantidad de siete mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, once de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(Núm. 1.836) (D.—210)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la entidad Klein y Compañía, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra D. Blas Pardo Ruiz, con domicilio en Madrid, Embajadores, nueve, principal izquierda, sobre pago de cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas, con ochenta céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la suma de seis mil quinientas veintiocho pesetas en que han sido valorados, los bienes muebles embargados al ejecutado, consistentes en diversa maquinaria, mueblaje y material propios de la industria de zapatería.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de los

corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.714)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Julio Isidro Domínguez y Catalán, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza y don Alfonso Muñoz González Dueñas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

##### Finca

Una hacienda llamada El Carrizal, en los términos de Belinchón y Tarancón, compuesta de ochenta y nueve fincas en el primero y otra en el último, inscritas las primeras en el tomo cuatrocientos cuatro, libro veinticuatro de Belinchón, folio cuarenta y dos, finca número dos mil ochenta y seis, inscripción primera; y la última, en el tomo trescientos noventa y nueve, libro cincuenta del Ayuntamiento de Tarancón, folio ciento setenta y tres vuelto, finca número cuatro mil doscientos siete, inscripción primera.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

José Ogando Stolle

(A.—1.718)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Gregorio Mariano Godín Orozco, en causa que se le ha seguido en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados.

Una mula pelo negro, de siete años de edad, alzada diez dedos, teniendo como señas particulares unas venegas en el hocico, tasada en dos mil pesetas.

Otra mula de pelo tordo, de ocho años de edad, alzada diez dedos, sin señas particulares; tasada en dos mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, en su Sala audiencia, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los semovientes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los semovientes que se venden se encuentran depositados en poder de don Emilio Godín Orozco, vecino de Daganzo, en donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Núm. 1.838) (D.—212)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Ismael Rodrí-

guez Solano Tarrío, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por Banque Francaise et Espagnole, Sociedad anónima francesa representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del Letrado señor Giménez de la Puente, contra doña María Teresa Losada González de Villalaz, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial, de esta vecindad, que se halla representada en los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que accediendo en parte a la demanda formulada por Banque Francaise et Espagnole, contra doña María Teresa Losada González de Villalaz, condeno a ésta al pago a dicha entidad de la suma de sesenta mil francos que le reclama, con más el interés anual de dicha cantidad, al tipo de cinco por ciento legal, desde la interposición judicial, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal, oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo. Ismael Rodríguez Solano. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña María Teresa Losada González de Villalaz, se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.715)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida contra Honorio Rico Fernández, por homicidio por imprudencia con el número 75 de 1932, y para hacer efectiva la indemnización a que el mismo fué condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, se saca a la venta, en segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el automóvil embargado a dicho penado, que se de-

talla en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día once de junio último.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la misma forma y condiciones que se fijaron para la primera subasta.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(Núm. 1.835) (D.—211)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las costas causadas por el procesado Gregorio Mariano Godín Orozco, en el recurso de casación que por infracción de ley interpuso en el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Ocho fanegas de cebada, tasada en noventa y seis pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los frutos que se venden se encuentran depositados en poder del procesado, vecino de Daganzo, en donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Hilario Dago

Antonio Ochoa

(Núm. 1.832) (D.—214)

**LA RAMBLA**

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil respectiva a la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra otro y Juan Amo García, se ha mandado sacar a pública subasta los bienes siguientes, embargados a este procesado.

Doce noques de curtición de pieles con desagüe y cierre de broce, cien pesetas.

Dos molinetas unidas con poleas, enganajes, cojinetes, cien pesetas.

Cuatro tirantas de madera de haya, diez pesetas.

Un bombo de curtir de madera de pino, con un soporte y utilizado para depósito de agua, cien pesetas.

Total, trescientas diez pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, calle Fermín Galán, número cuatro, y en el de Alcalá de Henares, con carácter simultáneo, el día cinco de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Para intervenir en la subasta deberá consignarse en la subasta, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dichos bienes.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y será aprobado el remate de la que resulte superior, una vez comprobado el resultado de ambas licitaciones.

**Tercera**

Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte el Puente de Vallecas tiene don Beren la subasta en el domicilio que en gamín Gil Moreno, depositario de los mismos.

Dado en La Rambla, a siete de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Tomás Gutiérrez  
El Secretario,

José Manuel Fernández de

Valderrama

(Núm. 1.831) (D.—213)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado con el número quinientos treinta y cinco de orden del año actual, a instancia de don Faustino Prieto, en concepto de apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Rafael Rivelles Guillén, sobre reclamación de cuatrocientas veintiuna pesetas con sesenta céntimos, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

En la villa de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal propietario de este Juzgado número diecinueve de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Faustino Prieto, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, en concepto de apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España; y de la otra, como demandado, don Rafael Rivelles Guillén, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cuatrocientas veintiuna pesetas con sesenta céntimos, importe del servicio telefónico que se le ha prestado y no ha satisfecho, de la suma consignada corresponden cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos al abono urba-

no al referido servicio durante el mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, a razón de cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos cada mensualidad, y trescientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por el servicio interurbano, intereses legales y costas...

**Fallo**

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por don Faustino Prieto, en concepto de apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, debo condenar y condeno a don Rafael Rivelles Guillén a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la Sociedad demandante la cantidad de cuatrocientas veintiuna pesetas con sesenta céntimos reclamadas como principal, los intereses legales de esta suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la interposición judicial hasta su total y completo pago; imponiendo a referido demandado todas las costas causadas y que se causen en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.—Madrid, veintidós, de junio de mil novecientos treinta y cinco, doy fe.—Ante mí, Antonio Eyré. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.716)

**Extravío de caballería**

En Casar de Talamanca, mula cerrada, blanca y negra parte trasera, rozadura grande cuello, herrada cuatro extremidades. Sólo lleva cabeza. Razón: Angel Moreno, en citado pueblo, que es su propietario.

(A.—1.719)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202